

LA PERSPECTIVA DE LA EQUIDAD: SU APORTACIÓN A LA EVALUACIÓN Y LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN DIFICULTAD Y CONFLICTO SOCIAL

Por

Víctor Sancha Mata Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Director de la Revista Infancia, Juventud y Ley

SUMARIO:

I.- Introducción. II.- Los determinantes sociales. III.- Equidad, infancia y educación. IV.- La evaluación, el seguimiento y la intervención en equidad. V.- Bibliografía.

I.- INTRODUCCIÓN

El concepto de equidad ha tenido un gran desarrollo en los últimos años y se le ha relacionado con otras áreas que han utilizado modelos clásicos de análisis, evaluación e intervención. Cuando se hablaba de equidad en relación con otros términos devenidos de las ciencias sociales, solía señalarse que el concepto les generaba una sensación parecida a la del descubrimiento y extrañeza de hablar en prosa sin saberlo, como el misántropo de Molière. No había grandes diferencias entre el término y sus habituales y anteriores definitorios del concepto.

A través de nuestra investigación nos topamos con otras reflexiones algo más osadas, como la del profesor Sobral (1996), que ampliaba el término a posturas ideológicas, sobre todo cuando centramos el área de aplicación en la justicia juvenil. Así Sobral nos instruía con estas palabras: desde el variopinto mundo de la reflexión política se han proporcionado una amplísima gama de interpretaciones del concepto justicia; casi todas ellas podrían situarse en algún lugar de un continuo bipolar que clásicamente nos llevaba desde la izquierda a la derecha y que, ahora, suele delimitarse por los términos progresista y conservador. Es una visión que desde entonces tuvimos en cuenta, ya que ampliaba, o al menos matizaba la perspectiva de la psicología jurídica experimental, un campo tan dependiente de factores políticos.

En un intento de realizar una aclaración del concepto llegamos a ampliar el pensamiento de nuestra reflexión: Si hablamos de equidad hablamos en prosa, es decir que hablamos desde el punto de vista habitual del término pero si seguimos al profesor el dilema aumenta: Si hablamos de equidad: ¿hablamos de prosa conservadora o de prosa progresista?

Si el mismo concepto lo acercamos a nuestro ámbito de trabajo que es la infancia en dificultad y conflicto social, esta reflexión puede acercarnos a una nueva pregunta: ¿El nuevo concepto aporta un punto de vista diferente desde los planos experimental y el ideológico al análisis habitual de la evaluación y la intervención con la infancia en dificultad y conflicto social? La equidad, según comunican otros autores tinta ideológicamente la intervención.



Avancemos en el término y veamos a donde nos lleva. Para eso haremos una revisión de los investigadores, la legislación y la historia, que se permiten afrontar el concepto y su significación.

Algunos, como Rawls y Daniels (2002), y otros muchos sugieren que los regímenes democráticos en sus actuaciones realizan o permiten ciertas desigualdades alejadas de los teóricos conceptos inspirados en la Justicia Distributiva. Estas inequidades generan enormes brechas entre las poblaciones que acceden a los servicios sociales y las que no, y marcan las paulatinamente hondas diferencias entre colectivos. La OMS (1996), nos alecciona cuando afirma que las necesidades de la sociedad, más allá de sus privilegios sociales, han de ser las que guíen la distribución de las oportunidades en su bienestar. Esto requiere reducir las desigualdades, según los estándares aceptables de cada uno, con principios de justicia e imparcialidad.

El proceso histórico ha evolucionado desde los enfoques clásicos que reconocían la inequidad y la jerarquía de los hombres como una condición natural. Esta idea fue la dominante hasta la Revolución Francesa, cuando se generó el pensamiento de la necesidad de búsqueda de unas medidas que proporcionaran atención médica y de acceso a los servicios sociales para los la población.

Estos servicios sociales eran tratados como bienes de consumo e incluían, sobre todo, a quien no tuviera recursos. En este caso, la provisión del Estado debía proporcionar los bienes por medio de un contradictorio sistema de beneficencia que con el paso del tiempo y ya con el liberalismo como bandera estableció las bases de los nuevos sistemas de atención social. La evolución de este modelo, después de 150 años, dio paso a otros, entre ellos el enfoque igualitario marxista. Si la acumulación de la riqueza es la causante de la desigualdad, la distribución equitativa, según Marx y Engels, debe basarse en la cobertura según sus necesidades y en la exigencia según sus capacidades.

Los nuevos enfoques utilitaristas defensores de la distribución de la riqueza producida por el sistema económico liberal y basados teóricamente en la producción de abundancia en todos los ámbitos deberían proporcionar una suficiente cantidad de satisfacción social. Su bandera es la eficiencia de distribución de estos bienes, y su termómetro el PIB, como indicador del crecimiento. El problema de este enfoque es que caracteriza las preferencias individuales pero no analiza la utilidad social sino sumando las utilidades individuales. El bienestar individual está por encima del bienestar social.

Cualquier sociedad establece unos valores éticos y de normas a cumplir y a la par fija una serie de derechos mínimos para los ciudadanos. Estos se modifican con el tiempo y con los cambios sociales que afectan al mundo de una forma global. La constitución de los derechos, al igual que su modificación, están sometidos a los nuevos valores a conseguir en aspectos de salud y de calidad de vida. Los logros alcanzados en otros países han sido hasta hace poco la referencia de otros. La comparación sirve pues de motor y acicate de los deseos de estos ciudadanos.

La sociedad idealiza estos valores y busca alcanzarlos pero la desigualdad de oportunidades a su acceso termina formando parte sustancial también en esta valoración ética e ideal. Si esta sensibilidad supera algunos límites tiende a crearse un caldo de cultivo para la aparición de nuevos derechos y su aprobación legal. Esta circunstancia puede generar



dificultades si las demandas no son aceptadas por el poder político o económico. En definitiva, cualquier evolución en los derechos se ha producido por circunstancias y bajo presión de los intereses de la población.

De esto se deduce que el gran motor de los cambios sociales es la desigualdad social. El análisis adquiere entonces un tinte rotundamente objetivo que define los indicadores de la calidad de vida, la salud, de la pobreza, de los bajos niveles de vida, de la vivienda y de los servicios sociales en general. Estos indicadores sino definitivos, son aclaratorios de en que campos existe injusticia social. El desarrollo económico no conduce de modo natural a la equidad pero esta no puede alcanzarse sin un desarrollo sostenido del medio ambiente y del marco político democrático.

Los subsiguientes valores derivados del análisis podríamos englobarlos en tres apartados que condicionan los derechos humanos, económicos y sociales.

- a) Derecho a las condiciones materiales de vida. Resolución de problemas de necesidades mínimas como la alimentación, la sanidad y la seguridad física.
- b) Derecho al respeto a la identidad y dignidad de los hombres y los pueblos.
- c) Derecho a la libertad individual y social con erradicación de la servidumbre y miseria y de las instituciones que las mantienen. (Puelles y Torreblanca, 2000)

El concepto equidad, tal y como vemos que se ha enfocado conlleva la paridad de factores que nos preguntábamos en la reflexión. En su estructura caben los planos más actualizados de la intervención psicosocial y cierto sesgo ideológico que lleva implícito el mismo término y su desarrollo.

II.- LOS DETERMINANTES SOCIALES

La salud, al igual que conceptos como responsabilidad penal, desarrollo de la infancia, etc., no están determinados ni restringidos por un sistema específico de atención. Lo interesante, cuando se analizan los resultados es que en la génesis del problema, casi siempre aparecen unas situaciones que actúan como impulsoras o retardadoras sociales.

En el sistema de salud ha triunfado el término de determinantes sociales para definir estas situaciones. La salud, es mucho más que la atención médica. Del mismo modo el acceso a la responsabilidad penal de los menores, es más que el introducir a joven en un circuito de aprendizaje de habilidades sociales o de asertividad. La intervención, para su efectividad, tiene que dirigirse a la actuación con los determinantes sociales que según algunos autores se centran en la desigualdad económica, la educación, el género, el acceso a una vida saludable, la psicología, el trabajo y el ambiente. Un autor inglés, Acheson (1998) avanzaba en su influyente informe esta lista de determinantes, que en forma de capas superpuestas influían en el problema.

El listado de determinantes sociales en la infancia es tan amplio como el catálogo de problemas que se producen en el área de salud o de la delincuencia juvenil. No nos detendremos en una catalogación de determinantes sociales a intervenir porque es una tarea prolija. No obstante hemos de reseñar en este apartado una exhaustiva recopilación de trabajos, empíricos o no, que han visto la luz y que han sido recopilados en las actas del



Congreso de Salud: Determinantes sociales y Participación ciudadana, con el asesoramiento de la OPS/OMS.

III.- EQUIDAD, INFANCIA Y EDUCACIÓN

Actualmente los niños representan casi un tercio de la población mundial, llegando a ser casi la mitad en países con bajo grado de desarrollo.

Se encuentran en el umbral más alto de fragilidad de las poblaciones en el mundo y son generalmente los más pobres. En no pocos países del mundo fallecen de una forma prematura por enfermedades generalmente muy curables y prevenibles. Además son las principales víctimas de una violencia social masiva y están solos y pueden ser explotados laboral o sexualmente. Muchos de ellos no tienen acceso a una mínima formación, viven en la calle, delinquen, no tienen acceso a bienes como la salud o educación y no pueden, por sí mismos, ejercer sus derechos humanos básicos.

La Convención de los Derechos del Niño desde el año 1989, postuló un nuevo principio en el que el niño aparece como sujeto de derechos. Estos derechos deben ser siempre garantizados en cualquier momento y situación. El interés del niño es el interés superior y hay que asegurar su protección y cuidados necesarios para su bienestar. La Convención hace responsable a los Estados de comprometerse a adoptar todas las medidas necesarias y proporcionar y movilizar todos los recursos posibles para dar efecto a estos derechos.

La equidad es un bien supremo de la Justicia y del Derecho (Carrancá 2004). Ya en Aristóteles están los más lejanos precedentes. En su Ética de Nicómano señala la equidad como una rectificación de la ley donde es defectuosa debido a su generalidad. Deducimos de esto que hay que buscar en cada caso un tratamiento y una resolución adecuada y diferente. Es la esencia de la jurisprudencia. Se establecen principios generales que no adquieren el status de doctrina.

Estos casos específicos son los que marcan las diferencias del análisis en cada uno atendiendo a cada característica. La pregunta básica es la de cómo se puede, sin romper en mil trozos la equidad, el que un caso que se haya producido anteriormente e inmerso en unos específicos condicionantes pueda servir de parámetro para juzgar un caso producido en el presente. Esta especificad es un factor de diferencia ante los problemas entre dos situaciones similares. Además la equidad en derecho penal juvenil tiene particularidades que no pueden homologarse a otras ramas del derecho.

Desde sus principios fundamentales de la intervención con menores en dificultad social, (artículo 2 de las Reglas de Riad), se expresa que para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes y jóvenes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia. Estas Reglas se basan en principios de equidad de los menores ante sus leyes preventivas y sancionadoras.

Tomada la segunda infancia y la adolescencia como etapa en la que no se han terminado los procesos básicos de desarrollo, el menor y el adolescente tienen que ser percibidos como inmersos en un aprendizaje que desembocará en la madurez. Las leyes



evolutivas se cumplen con el tiempo y la asimilación de la responsabilidad de los sujetos es un elemento fundamental de su desarrollo.

En el caso de la equidad y cuando nos referimos a las variables que actúan en el proceso, se ha de tener en cuenta que están inexorablemente unidas al contexto situacional del aprendizaje. Este aprendizaje es dependiente de variables demográficas, geográficas, históricas, económicas, psicológicas y de medio ambiente interno. Los factores diferenciales son los que darán las pautas de intervención con los menores y adolescentes y son los que individualizaran la intervención adecuada con cada menor o adolescente dentro del marco de la equidad para conseguir la mayor bondad efectiva.

En el plano institucional, y teniendo como objetivo la mejora en la equidad, Arrupe (2002) señala tres aspectos determinantes:

En primer lugar la *autonomía de gestión*. El concepto de equidad, no estando acompañado de autonomía económica y disponibilidad de recursos, poco acostumbrado al desarrollo autónomo y dependiente de las evoluciones institucionales, *hizo más por desdibujar la desigualdad y subrayar la demanda igualadora*.

En segundo término y en lo que respecta al uso las acciones de compensación e integración, estas se dirigen a los menores y adolescentes *desfavorecidos*, con lo que el énfasis en la *compensación de los aprendizajes* se centra más en la nivelación de contenidos que en la construcción de significados en el desarrollo de herramientas cognitivas. Cuando se habla de compensación, se habla de los aprendizajes iniciales de los menores y adolescentes en momentos determinantes para la estabilización de sus procesos cognitivos básicos. Bajo esta circunstancia han partido la casi totalidad de proyectos de investigación con menores y adolescentes en riesgo y conflicto social. Estos estudios no cuestionan la calidad instructiva y educacional en la estabilización integral del segmento.

Por último habría que señalar que las políticas de equidad en la educación pueden tender a la igualdad en aspectos totales. Esta circunstancia ha ponderado distintamente los problemas de la inequidad. La atención a la diversidad es tan fundamental en una buena práctica de equidad como las dos anteriormente señaladas, aunque su uso no ha abarcado las distintas maneras de enfocar la diversidad. Arrupe señala que la equidad educativa en su consideración de las distintas posibilidades psicológicas y sociológicas de acceder al conocimiento, es una equidad que no abarca solamente la disponibilidad de recursos materiales. Tampoco significa enseñar a todos *igual*, sino a todos *por igual*.

La diversidad desde el principio de igualdad es la clave de la equidad educativa con menores y adolescentes y sobre todo si están inmersos en situaciones de dificultad y conflicto social.

Actualmente y según algunos autores, (Marchesi y Tedesco, 2009), la equidad educativa debe estar basada en seis conceptos; la demanda de sentido, la dificultad para cambiar los sistemas educativos en el contexto del nuevo capitalismo, el nuevo papel del estado, la escasez de recursos, la revalorización de la pedagogía en el cambio educativo y la tensión entre consenso y conflicto en la definición de estrategias de acción educativa.

En definitiva, los nuevos tiempos y las variables nuevas dimanadas de ellos, han de



marcar las pautas nuevas en el plano del aprendizaje y en las herramientas de análisis, evaluación e intervención de la equidad.

Del análisis realizado en España, Calero (2006), se infieren las áreas identificadas como más problemáticas en relación a las desigualdades.

El autor presenta énfasis en el acceso a la educación en el tramo de 0-3 años. No hay una oferta pública de centros públicos de calidad por lo que su acceso está determinado por el nivel de renta. No hay programas específicos de apoyo al acceso a este nivel educativo. Otros problemas señalados en el informe se refieren al bajo nivel de participación en la educación secundaria postobligatoria, un elevado nivel de fracaso escolar, problemas de integración educativa del colectivo de inmigrantes, la intensificación de las desigualdades entre los centros públicos y privados concertados, la debilidad y falta de calidad de los estudios vocacionales, la limitada cobertura del sistema de becas y las asimetrías en el gasto público educativo por alumno en las CCAA.

El informe también señala que hay más diferencias en el interior de los centros que entre los centros.

Las políticas generales de nuestro país relacionadas con la equidad en la educación han estado marcadas por una combinación de universalismo con algunos principios que afianzan la capacidad de elección de los usuarios. Los elementos más positivos son la comprensividad, la gratuidad y la normativa. En cuanto a la gratuidad y al acceso del alumnado es idéntica para los centros públicos y privados.

IV.- LA EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN EN EQUIDAD

Un Programa de Salud Pública o de Servicios Sociales puede ser visto como una teoría o hipótesis: se resume en que la entrega de ciertos recursos o servicios (que pueden ser materiales, sociales o cognitivos) a una población objetivo a la cual se quiere acceder, tiene como objetivo generar un cambio a favor de su salud o bienestar. (Frenz, Solar y otros, 2009).

Así la evaluación de la equidad ha tenido un amplio desarrollo en el ámbito de las políticas públicas que en Cabrera (2000) se considera como la aplicación sistemática de procedimientos de investigación social para valorar la conceptualización y el diseño, implementación y utilidad de los programas de intervención social. La reflexión tiene un hondo calado y cuestiona casi cuantitativamente la estrategia del método. Puelles y Torreblanca (1995), alargan la perspectiva del ¿Cuánta educación se necesita de cara al desarrollo económico? al ¿Quiénes deben recibirla?, ¿Cuánto se debe invertir?, ¿Debe darse preferencia a la educación primaria o, por el contrario, los esfuerzos deben centrarse en la secundaria?, ¿No es la educación superior un requisito inexcusable para el cambio tecnológico? ¿Cómo conciliar todas estas demandas?, ¿Cuánto invertir en ellas?.

En el contexto de la evaluación de la equidad ha tenido que ver la tendencia a las evaluaciones que tienen que ver con la creación de las bases del aprendizaje, necesarias para percibir los avances y dificultades que se presenten en todas las etapas del desarrollo de una intervención. La búsqueda de indicadores fiables de la bondad efectiva de las iniciativas son las que marcan las acciones a seguir.



Tomaremos como referencia las palabras de Todaro (1985) que se ocupa del problema con las con las siguientes palabras: La necesidad de reorientar las prioridades del desarrollo desde una exclusiva optimización del crecimiento económico hacia objetivos sociales más amplios como la erradicación de la pobreza y una mejor distribución de la renta es hoy sumamente reconocida

El enfoque se centra no solo en los objetivos, ni se apoya únicamente en paradigmas clásicos de evaluación, sino que amplía su territorio a una evaluación pluralista provocada por la necesidad del aumento en la utilidad de las evaluaciones. Para ello suma a la información, otra que proviene de la participación generalmente activa de los propios afectados.

Este enfoque parte de parámetros políticos y de los contextos donde de realiza toda la evaluación, En su discusión se encuentra la preocupación de la utilidad y utilización de la propia evaluación. Este planteamiento puede además tener una dimensión ética (Whitehead).

Con este planteamiento se tiene en cuenta las diferencias, que son necesarias y evitables, pero, además se consideran injustas. Sin embargo es importante tener en cuenta que la noción de lo que es justo es diferente en cada sociedad. Cada sociedad debe llegar a un nivel de consenso suficiente de lo que significa, de modo que se puedan tomar acciones efectivas que reduzcan las inequidades.

Además, es necesario crear tecnologías que midan aspectos reales del entorno para que la intervención sea efectiva. Posiblemente la evaluación actual tenga una saturación de diagnóstico más cercano a la búsqueda de la patología en el joven que en las situaciones ambientales que le rodean.

La función del evaluador no es tanto la de decidir como se debe de evaluar el programa, sino la de actuar como mediador de forma que se respeten las posiciones de todas las partes presentes. Así el evaluador ha de poseer las habilidades de mediador entre partes como fundamento de la eficacia.

Cuando se evalúa un criterio como la equidad, en general se busca que algún elemento, del tipo que sea, pueda explicar la relación entre el coste y el beneficio del programa en concreto. Cuando el criterio de equidad es el escogido se buscará, no solo que sea eficaz o eficiente, sino que sea equitativo, esto es, que esté estrechamente relacionado con los conceptos de justicia o imparcialidad, de tal modo que en las políticas de los recursos, subyacen conflictos éticos. (Cabrera 2000)

Según Gómez (2001), el concepto de equidad puede asociarse con la *igualdad en la distribución de recursos*. Esta es la que designa que los recursos se asignen y reciban diferencialmente según las necesidades particulares de cada sexo y que los servicios se ofrezcan según la capacidad económica de las personas y no de su nivel de riesgo. En su investigación partió de la hipótesis de que las inequidades, en este caso de género, en la utilización y la financiación de la atención son producto de las asimetrías de género en los niveles macroeconómico y microeconómico de la distribución de recursos.

En cuanto a la *evaluación del impacto* en equidad, Aedo (2005), realizó un estudio en el que define equidad como un término basado en tres valores sociales: igualdad,



cumplimiento de derechos y justicia. Algunas definiciones más formales definen el término como la reducción de la desigualdad en sus múltiples manifestaciones (CEPAL, Naciones Unidas, 2000). Siguiendo a Aedo una de las primeras diferencias de equidad se refiere a las nociones de equidad vertical y equidad horizontal. La vertical se refiere al tratamiento igual para todos los diversos grupos e individuos de la sociedad., por lo que equidad vertical significa equidad absoluta. Por su parte, equidad horizontal implica igual tratamiento para iguales. El tratamiento diferenciado se justifica en la medida que individuos y grupos son diferentes y pueden ser tratados de manera diferente sin que esto sea *injusto*.

Rawls amplía el marco de los *principios de justicia*. En primer lugar cada persona tiene igual derecho a la más amplia libertad básica compatible con similar libertad para los demás, y segundo, las desigualdades sociales y económicas serán aceptables sólo si se espera que sean ventajosas para todos, y si todos se enfrentaran a ellas en igualdad de oportunidades.

La revisión abarca las evaluaciones de impacto que utilizan *métodos* de investigación experimentales y cuasiexperimentales.

Como es preceptivo en los diseños experimentales el investigador manipula una variable (la intervención) y evalúa el efecto que tiene sobre el resultado en un grupo de sujetos que tienen un seguimiento temporal. Los resultados devienen tras la comparación de las variables resultantes en los sujetos de acuerdo a la intervención que reciben.

En el diseño cuasi-experimental existe una información existente, lo que posibilita crear grupos de beneficiarios y de comparación similares al grupo de tratamiento. Se pretende comparar la situación de cada participante sólo con aquellos individuos que sean similares en los atributos que se pretenda investigar.

Un gran grupo de investigaciones señalan que los programas efectivos en la reducción de delincuencia en jóvenes de prevención primaria, están diseñados para la intervención en factores de riesgo individuales, otros tienen como objetivo los factores de tipo ambiental y otros programas se dedican a la intervención en ambos factores. Entre los primeros la tarea se centra en la promoción del desarrollo de las habilidades sociales y las competencias. Así, los programas de *Aptitudes para la vida y* el denominado *proyecto de Prevención en el Medio Oeste Americano*, son programas de fortalecimiento familiar realizados en lowa y otros estados de USA. Las intervenciones básicas se centran en las aptitudes de gestión, aptitudes generales y la información sobre todo en el uso de medicamentos. También se instruye a los jóvenes en las situaciones que se producen en el momento de consumir drogas. En el ámbito escolar; el *proyecto de desarrollo social de Seattle*, el pensamiento prosocial es el objetivo. Los objetivos son la solución de los problemas familiares, el éxito académico y el convencimiento para evitar el consumo de alcohol y estupefacientes. Los integrantes del proyecto redujeron el consumo de alcohol, la marihuana y mejoraron sus relaciones con los distintos estamentos de la escuela.

El tema de la equidad en la educación no ha sido ajeno a los investigadores del Consejo y Parlamento europeo. Así en una comunicación a los organismos (8 de Septiembre de 2006), señala que la eficacia y equidad de los sistemas europeos de educación y formación. La comunicación define la equidad como la medida en que los individuos pueden beneficiarse de la educación y formación en término de oportunidades, acceso al tratamiento y resultados de la educación y de la formación sean independientes de la situación socioeconómica y de otros



factores que llevan a la desventaja educativa y que el tratamiento refleje necesidades específicas de aprendizaje de las personas.

En el ámbito familiar los programas de *Prevención primaria de la violencia*, el programa *Caminos*, el programa de *resolución de conflictos y de adiestramiento para los padres*, realizados también en Estados Unidos, centran sus esfuerzos en el desarrollo de competencias y habilidades, promoción de la competencia emocional, las aptitudes emocionales y la preparación para la crianza. En el plano académico los *programas de manejo del comportamiento*, centran sus energías en estimular el comportamiento positivo de los estudiantes que después de cinco años de seguimiento demostraron disminuir significativamente sus registros de delincuencia.

En lo que respecta a la evaluación de la infancia y adolescencia, en varios países sudamericanos se han creado programas de capacitación y empleo. Así, el *Proyecto joven* en Argentina centró su objetivo en mejorar las posibilidades de inserción laboral, suministrándoles una formación intensiva e integral para ocupaciones con demanda real en el sector productivo. En el proyecto se engloban las visiones de empresarios y capacitadores para la definición de los perfiles requeridos y en el diseño de la propuesta pedagógica. Similares en objetivos son los proyectos *Capacitación Laboral para jóvenes* de Colombia, el *Programa de capacitación laboral projoven* de Perú, el *Projoven* de Uruguay y el programa *Chile joven*.

En el programa de Chile, Aedo y Pizarro (2004) usan el método *matching*. (Con este método se intenta comparar la situación de cada participante sólo con la de aquellos individuos que sean similares en una serie de atributos). Las preguntas que se plantearon fueron tres. ¿Tuvo el programa de Chile Joven un impacto significativo en los ingresos laborales de los participantes? ¿Tuvo el programa un impacto significativo en la probabilidad de estar empleado de los participantes? ¿Tuvo el programa un impacto significativo en la probabilidad de los participantes de tener un empleo en el sector formal de la economía?

El trabajo utilizó un enfoque cuantitativo de tipo no experimental y fue realizado en el año 1997.

Los resultados indican que los estimadores del impacto calculados mostraron un efecto positivo y estadísticamente significativo sobre los ingresos laborales de los participantes. El impacto sobre los ingresos laborales estimado global es de 26%. En cuanto al impacto estimado en probabilidad de estar ocupado el impacto oscila entre 26 y 30 puntos porcentuales. Por último, el impacto estimado en formalidad es menos robusto, en torno al 0,20%.

Los resultados evaluados por Aedo (2004) en Argentina son también estadísticamente significativos en los jóvenes.

En una reflexión española Vázquez, Fariña y Arce (2006) centran las estrategias de intervención en un aspecto que denominan Adquirir pautas comportamentales incompatibles con las conductas violentas o antisociales: refuerzo diferencial, habilidades sociales y resolución de problemas. Su revisión alude a que los menores que sufren separación de sus padres tienen más riesgo de exhibir conductas antisociales y delictivas, en comparación con los menores de familias intactas. La solución según los autores es enseñar a estos jóvenes a actuar de forma socialmente competente, proporcionándoles las habilidades que les permitan ampliar su



repertorio conductual que inhiba las conductas desadaptadas. Un programa asturiano, realizado por esta Comunidad Autónoma, llamado *Ruptura de pareja, no de familia,* utiliza metodología de índole cognoscitiva, en relación a factores como asertividad, resolución de conflictos, habilidades de negociación, etc. (Becedoniz y Rodriguez. 2005). El objetivo es la construcción de un concepto de familia flexible y dinámico, tomando de referencia las distintas estructuras familiares, y tratando la estructura de padres separados como otra familia más.

Una investigación no incluida en esta revisión se debe a Garrido (2001) que desarrolló para menores y jóvenes infractores el *programa del pensamiento prosocial*, en el que, siguiendo el desarrollado por Robert Ross se ha extendido por España y Sudamérica. En esta publicación hay una introducción al programa, una revisión sobre el proyecto realizado en el Canadá, en Texas, en Inglaterra, en Gales, en Escocia y en España. El programa aporta datos sobre la intervención a través del *pensamiento prosocial* en el ámbito de la institucionalización y para la prevención del fracaso escolar y la inadaptación social en las aulas.

El debate sobre la investigación, alcanza ya a la legislación supranacional, que recoge en su articulado lo referente a la investigación con menores y jóvenes infractores. En las Reglas de Riad y en su título V, artículo 49, se expresa lo siguiente *Los programas de prevención de la delincuencia deberán planificarse y ejecutarse sobre la base de conclusiones fiables que sean resultado de una investigación científica y periódicamente deberán ser supervisados, evaluados y readaptados en consonancia con estas conclusiones*.

La operatividad en los programas y su continuada evaluación centra los objetivos de cualquier intervención referida a jóvenes en riesgo y a menores infractores. Son los estados que suscribieron estas reglas los responsables de velar que los modelos empíricos y de intervención tengan los mínimos precisos en la calidad de los diseños, experimentales o no, que se ocupan del tema.

Otros autores como Molina (2002) no son tan optimistas y hablan de que la equidad está *en el filo de la navaja*. Para avanzar hacia ella se requieren consensos políticos, económicos y sociales que permitan su fortalecimiento.

En 2003, Natión y otros concluyeron que los programas efectivos reúnen las siguientes peculiaridades:

- Son integrales, utilizan múltiples intervenciones y entornos diversos.
- Incorporan formas activas e interactivas de instrucción que permiten desarrollar habilidades.
- -Los participantes son expuestos a *dosis suficiente del programa* y el programa dura lo suficiente para tener efecto.
- Están basados en teorías sobre las causas del problema a intervenir y evidencias científicas.
- Brindan oportunidad para que los jóvenes desarrollen relaciones positivas con los adultos.
 - Promueven factores protectores y de resiliencia.

La delincuencia juvenil es un fenómeno multifactorial y complejo. Cuando se realiza un análisis de los factores impulsores y retardadores de la aparición del delito, los investigadores han concluido que estos programas poseen particularidades específicas, dependiendo de los



diversos ámbitos donde se aplican. Como base inicial es decisivo en la prevención delictiva adentrarse en la naturaleza del problema, donde se ocasiona, determinar los motivos de su aparición y documentar las estrategias e intervenciones efectivas.

Los enfoques pujantes en la actualidad se centran en el fomento del desarrollo de las habilidades sociales positivas de los jóvenes con posibilidades de riesgo social.

El método más habitual es ofrecerles modelos conductuales homologados por las leyes penales y protección ante las ocasionales posibilidades de ser víctimas de la violencia.

Este planteamiento preventivo engloba todas las iniciativas dirigidas a la evitación de los comportamientos violentos antes de que estos se realicen, No hay que olvidar que la juventud es una etapa de transición en el que se produce un crecimiento gradual de la autonomía sin dejar en ningún momento la dependencia de las figuras clásicas de referencia. El joven incrementa su necesidad de libertad y de confianza con el fin de enfrentarse a los nuevos cambios que le suceden en su vida en el marco familiar, escolar y comunitario. El reto es el que los jóvenes obtengan el equilibrio necesario para que no se produzcan desajustes

El modelo clásico preventivo se centra en los tres niveles señalados habitualmente: La prevención *universal o primaria* en donde se engloban las actuaciones con objetivos de la promoción interactiva de los jóvenes con objetivos de evitar la aparición de los comportamientos violentos y delictivos. Las actividades específicas en este planteamiento global son el desarrollo de las habilidades y competencias sociales de los niños para que se enfrenten más asertivamente ante cualquier situación adversa. El segundo nivel en la escala preventiva es la *focalizada o secundaria* cuyas actividades se dirigen específicamente a los jóvenes más vulnerables individualmente ante la posibilidad de delinquir. Cuando la acumulación de factores de riesgo es notable en su vivir cotidiano. Por último la prevención *selectiva o terciaria* en las que se agrupan las intervenciones dirigidas a los jóvenes tras la aparición del delito. El propósito está basado en la restitución del daño ocasionado por el joven y la compensación a las víctimas. El objetivo es la evitación de la reincidencia con contrapesos para el paso al acto delictivo. Algunos países han dado su perfil del menor con resolución judicial. El 64% estaba en la situación de analfabetismo funcional y de educación básica y sólo el 2% tiene algún grado de educación superior.

Los modelos clásicos de reeducación por medio de actividades meramente punitivas vivieron su derrota cuando los porcentajes de reincidencia alcanzaron niveles del 40% (Dahlberg y Lloyd, 2001) y otros muchos. Las diferentes etapas históricas que generaron los modelos de justicia penal juvenil, que si bien defendían un derecho especial para la franja juvenil, no tuvieron un efecto siempre operativo para el descenso del delito. Así, ha tenido diversas trasformaciones en su proceso histórico (Kemelmajer, 2008).

El modelo de bienestar se basó en patrones de partida positivista. El planteamiento se centra entonces en la protección del niño durante su segmento de evolución. La delincuencia es una pérdida de acceso a un bien social más que no puede resolverse con la mera imposición de penas y menos en medio cerrado. En la actual sociedad, la diferencia del acceso a bienes sociales ha abierto brechas profundas en la sociedad. Los menores entonces pueden verse equiparados a mendigos o considerados como anormales y enfermos a los que hay que sacar de su medio para educarlos. Este modelo que es un modelo de protección tiene como fundamento el controlarles, sustituyendo el ejercicio de la patria potestad. La respuesta del



estado es educativa y fundamentalmente clínico-terapéutica. La aparición y en su caso el aumento de tasas de la delincuencia juvenil suele percibirse como un fracaso de las instituciones. La intervención judicial es máxima y las garantías procesales mínimas. En un sistema así los niveles de reincidencia pueden dispararse y la proliferación de centros de intervención en medio cerrado, deviene en desmesurada.

El modelo de justicia. La crisis del modelo clásico de justicia juvenil retributiva, junto con la aparición de modelos alternativos como los propiciados por las Reglas de Riad, las reglas de Pekín y las normativas de Unión y Consejo de Europa, desarrollaron nuevos modelos basados en el interés superior del niño o también enunciado como modelo de justicia, modelo de responsabilidad o modelo jurídico, que no se basa en otras circunstancias que en el derecho de los menores al acceso a bienes sociales y culturales, entre ellos el de su propia responsabilidad ante los problemas diarios entre los que se desenvuelve. Descansa el modelo en que cada persona es responsable de lo que hace, el que las infracciones se cometen como resultado de una decisión racional, en las que el joven anticipa los resultados. El menor no es una persona irresponsable, sino que tiene una responsabilidad acorde a su edad. En esta filosofía subyace la idea de equidad y la de igualdad. Los delitos deben ser retribuidos con resoluciones judiciales análogas. El menor se ha convertido en un sujeto con derechos. Además las herramientas cambiaron de formato y a las meras de internamiento se añaden las medidas alternativas al internamiento cuyo espacio de desarrollo es el medio abierto y la relación del joven con la comunidad.

Desde el enfoque de la equidad se interviene en los tres niveles de protección. La idea es que los planes preventivos primarios sirvan de paraguas que eviten el que los menores pasen a niveles más específicos y profundos de intervención. Los planes de intervención primaria van dirigidos en este sentido, como el propugnado en la investigación de Astor (2002) en el plano comunitario, como ya se habían realizado anteriormente en el medio institucional (Sancha, 2001; Ruiz, 2006, y otros muchos) en lo referente a percepción del clima social y a otras variables ambientales. En la normativa de este país, en este sentido, se ocupa la *Comisión para reducir las desigualdades sociales en salud en España*, que dedica su apartado II a las condiciones a lo largo del ciclo vital de las personas, haciendo hincapié en la infancia.

De este planteamiento surge la pregunta de intervención. Hacerlo desde el plano preventivo en el que se *ayude* a los jóvenes en su proceso de crecimiento, o hacerlo desde el plano de la promoción *creando metas* en los que los menores y adolescentes creen sus propios espacios, desarrollen sus intereses y desarrollen valores y habilidades para conseguir sus metas. (Este reconocimiento del derecho a la autogestión juvenil, viene reconocido por la Convención de los Derechos del Niño).

Ambos haces de factores no son ni mucho menos contradictorios y sería pertinente que avanzaran al unísono en aras al mejor *ajuste* de los menores y jóvenes en su relación diaria con los demás. La escuela, el hogar, la comunidad son los lugares idóneos de crear las bases para realizar una intervención en equidad.

En lo que respecta a la prevención secundaria, algunas investigaciones han encontrado que los menores y adolescentes expuestos a situaciones de riesgo, tienen mayores posibilidades de involucrarse en conductas delictivas. Si bien los factores de protección son beneficiosos para la globalidad de los menores y jóvenes, hay que admitir que los programas deben tener una carga de protección en amplias áreas de intervención, sin restringirse a los



factores que atenúen los factores de riesgo. En este aspecto se han delimitado factores *resilientes* que pueden hacer que los estímulos negativos de la violencia y delincuencia tengan menos influencia. Entre estos factores hay de *medio ambiente interno*, como los rasgos de personalidad y más factores como la internalidad o externalidad del *lugar de* control (Sancha, 1986), también los factores externos como la cohesión familiar, la integración de estos jóvenes en labores académicas, culturales y de la comunidad. La investigación nos indica que los barrios pobres acumulan más infracciones y más violentas. Dicho de otra manera la desigualdad económica produce mayores índices de delincuencia.

En el plano familiar la atención se ha centrado en el cambio de los modelos de comunicación entre padres e hijos, al analizarse que una de las situaciones de riesgo delincuencial pasaba por la mala comunicación generacional. Modelos como la terapia familiar funcional, la terapia multisistémica y el tratamiento multidimensional tutelado han devenido en los métodos de trabajo más operativos en este apartado. La revisión realizada por Tremblay y Craig, (1995), demuestra que este tipo de intervenciones son buenos escudos ante los factores de riesgo producidos en el seno familiar.

Si seguimos a Garrido (2004), las nuevas realidades delictivas han provocado una respuesta básica, emocional y de resultados a corto plazo, poniendo su énfasis en las medidas punitivas. A largo plazo donde más éxito se puede obtener es en la educación en la familia y en la escuela. La agresión se generaliza, y aunque no todos los sujetos son agresivos en los mismos contextos, cuando en una familia se generaliza la agresión las posibilidades de que la persona sea violenta con su pareja aumentan. El informe de Rechea y Fernandez (2000), comienza a aclarar algunos conceptos sobre la realidad española tras la aparición de la Ley 5/2000 de Responsabilidad de los Menores. Consiguen las autoras iniciar un camino que aclare el impacto de la Ley sobre los menores infractores. En Cataluña y desde el Centre de Estudies Juridics y de Formació Espetzializada, el trabajo de Capdevilla, Ferrer y Luque (2005), el ya citado Becedoniz y el realizado por el Instituto Vasco de Criminología (2007), avanzan en aspectos de diferenciación de perfiles basados en la reincidencia los modelos de familia y el aumento significativo de las medidas en medio abierto. En este aspecto revisar Sancha, Clemente y Arribas (2009, 2010) y los Boletines de Estadística Básica Anuales de Medidas Impuestas a los Menores Infractores que edita el Observatorio de Infancia del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

A pesar de estas investigaciones Bravo, Sierra y del Valle (2009) afirman que sigue habiendo un gran vacío en el estudio de la *efectividad* de las intervenciones con menores infractores. Proponen evaluar el impacto de la Ley a través del *análisis de la reincidencia*, incluyendo otros objetivos específicos como la descripción del tipo de delitos cometidos y las medidas de intervención aplicadas, el análisis de los resultados de las medidas sancionadoras adoptando como indicador de éxito la no reincidencia durante el período de seguimiento y el análisis de la relación existente entre variables del caso con resultado negativo, con la finalidad de detectar las variables que pueden incidir en el éxito de la intervención. Concluyen esperanzadoramente con que la sociedad parece apostar más por la intervención en medio abierto y con una intervención de tipo comunitario e integrador, que por un modelo puramente punitivo y residencial. Las pruebas aportadas se basan como afirmábamos en puntuaciones de reincidencia y estas se ven disminuidas por el trabajo realizado con los menores en el medio abierto.

Un interesante y controvertido estudio de la fundación Paz Ciudadana, fechado en



2006, en Chile, analiza esquemáticamente el inicio de las carreras delictivas. Para sus autores existen 30 factores de riesgo que subdividen en 5 áreas concéntricas: *La individual, la familiar, la escolar y socialización con los iguales, la comunitaria y por último la socioeconómica*. El comienzo de cualquier carrera delictiva comienza por el sumatorio de algunos factores de riesgo que se da en las correspondientes áreas.

El estudio concluye con el que las conductas más graves han tenido un comienzo más temprano, siendo el momento de inflexión a los 13 años y de alguna forma los jóvenes han sido usuarios de alguna dependencia estatal. Estos menores casi nunca han sido detenidos, aunque el 2,2% de ellos han tenido el 20% de detenciones del total y el 15% han sumado el 40% de las detenciones. Las infracciones están claramente focalizadas en unos pocos jóvenes y viven en los mismos barrios, todos con altos grados de exclusión. A los 13 años un 70% han consumido drogas y un 47% han portado un arma.

Otro enfoque hermana los estudios de equidad con prevención de la delincuencia. Nos referimos a cuando el programa tiene intereses de intervención general y engloban un amplio número de comportamientos problemáticos en una gran variedad de entornos. Los resultados empíricos informan que los riesgos tienen efectos de adicción y aconsejan la necesidad de enfocar la prevención en grupos expuestos a una variabilidad de riesgos, en lugar de simplemente a los menores y jóvenes que encajan en un perfil de riesgo dado.

La aplicación de los instrumentos de evaluación de las teorías clásicas de análisis de la conducta delictiva es susceptible de ser analizada desde unas nuevas perspectivas. Así, las teorías de Kohlberg sobre razonamiento moral tienen su evaluación en clásicas investigaciones como las realizadas por Lochman, 1992; Kazdin y otros 1989; Friederich, 2004, en los que se ofrecen resultados esperanzadores del descenso de la agresividad y violencia en los jóvenes inmersos en estos programas. Además las tasas de arresto son menores que antes de la ejecución del programa, con respecto a los grupos de control.

Si los estudios de dos décadas atrás concluían con la imposibilidad de prevenir los comportamientos delictivos de los jóvenes, algunos autores como Lipsey y Wilson, 1998, trataron de demostrar lo contrario. De todas formas otros estudios más recientes han evidenciado la contradicción generada entre un tipo de estudios y otro. No hay pues un concluyente posicionamiento en los *meta-análisis* realizados, en la que se puedan analizar las variables determinantes en la aparición de la delincuencia.

Si en los años noventa, según San Martín (2009) la cobertura de los programas sociales parecía ser la *gran meta* de las acciones públicas, hoy la meta es la *calidad* de los servicios públicos. Esta circunstancia recoloca los objetivos de la intervención con los menores infractores. La llamada *criminología del desarrollo* investiga la relación existente entre el inicio y el mantenimiento de la actividad criminal y diversos factores de riesgo. Redondo y Puello (2009) creen que las investigaciones en esta área han permitido crear programas de prevención y tratamiento de la delincuencia que buscan modificar aquellos factores de riesgo, denominados de *necesidad criminogenética*, y que se consideran directamente relacionados con la actividad delictiva. Según estos autores buscan dotar a los jóvenes infractores, con nuevos repertorios de conducta prosocial, desarrollar su pensamiento, regular sus emociones iracundas, y prevenir las recaídas o reincidencias en el delito. (En nuestro país ver trabajos en este sentido de Garrido, Rechea, Clemente, Arce, Fariña, Rodriguez, Sobral, Sancha y otros muchos).



V.- BIBLIOGRAFÍA

Acheson, D. (1998) "Independent inquiry into inequalities in health" (The stationary office).

Aedo, C. (2005) "Evaluación del impacto" (Santiago de Chile. Manuales. División de Desarrollo económico. CEPAL. Naciones Unidas).

Aedo, C. Pizarro, M (2004) "Rentabilidad económica del programa de capacitación Laboral de jóvenes Chile Joven". Santiago de Chile, Mimeo.

Astor, R. (2002) "School climate, observed risky behaviors and victimization as predictor High School students". (Health Educational Behavior. 29 (6). 716-736).

Becedoniz, C. y Rodriguez, F. (2005) "Factores primarios de éxito en programas de intervención con delincuentes juveniles": Análisis desde el pasado para la realidad del siglo XXI" En Fariña, F; Arce, R. y Novo, (Eds) "Psicología jurídica del menor y de la familia". Santiago de Compostela. Consejería de Justicia, Interior y Administración local).

Bravo, A, Sierra, M. J. y del Valle, F. (2009) "Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de los menores. Reincidencia y factores asociados." (Psicothema, vol. 21. nº 4).

Cabrera Nuez, T. (2000) "Propuesta metodológica para la evaluación de la equidad, conceptualización y aplicación empírica en el ámbito de las políticas deportivas municipales." (Conferencia presentada en las VII Jornadas de Economía crítica).

Calero, J. (2006) "La equidad en educación" (Madrid, CIDE).

Carrancá, R. (2004) "Sobre la obligatoriedad de la jurisprudencia en materia penal" (U.N.A.M.).

"Comisión para reducir desigualdades en salud en España." Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. (2010).

Dahlberg, L. y Lloyd, B. (2001) "Yuoth violence development pathways an prevention challenges". American Journal of preventive medicine. 20(15) 3-14).

Daniels, Norman.(2002) "Democratic equality. Rawls Complex Egalitarism" (En The Cambridge Companion to Rawls. Cambridge Universitary Press).

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).

Elena Arrupe, O. (2002) "Igualdad, diferencia y equidad en el ámbito de la educación" (Dunken Eds.)

Friederich, A. (2004) "The relationship betwen moral reasoning styles and ethnic identity" (Tesis doctoral).

Garrido, V. (2001) "El programa del pensamiento prosocial: Avances recientes" (Tirant lo Blanch. S.L. Valencia).

Garrido, V. (2004) "Enseñanza de la criminología para la sociedad de hoy. Enfoques teóricos y análisis empíricos en el tema de la mujer" (I Congreso sobre Derechos Humanos" Universidad de Murcia).

Gomez, E. (2002) "Genero, equidad y acceso a los servicios de salud: Una aproximación empírica" (Rev. Panam. Salud Pública (5/6).

Kazdin, A. (1989) "Historia de la modificación de la conducta" (Bilbao, Desclée de Brower).

Lochman, M. (2001) "Handbook of midilife development" (N.Y. John Wiley).



Marchesi, A. y Tedesco, J. (2009) "Calidad, equidad y reformas de enseñanza" (Madrid, Fundación Santilla y OEI).

Molina, C. (2002) "Entrega de servicios sociales" (Instituto Interamericano por el desarrollo Social. INDES).

Nation, M. y otros (2003) "What works in prevention: Principes of effective prevention programs" (American Psychologist. 449-456).

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (1996) "Principios y conceptos básicos de equidad y salud" (Washington DF OPS/OMS).

Puelles, M. y Torreblanca, J. (1995) "Educación, desarrollo y equidad social" (Revista iberoamericana de educación, nº 9, Madrid).

Redondo, S. y Puello, A. (2009) *"La psicología de la delincuencia"* (Revista el Observador, nº 4. Santiago de Chile).

Ruiz, J. (2006) "Clima social y sobreocupación en prisión: Una evaluación mediante informantes clave" (Suma psicológica 13. 2).

Sancha, V. (1987) "Lugar de control y delincuencia" (Revista de estudios penitenciarios, Madrid).

Sancha, V. (2001) "Clima social: dimensiones en prisión" (Directorio de psicología forense. Londres).

Sancha, V. Clemente, M. y Arribas, E. (2008) "Editorial" (Revista de Infancia, Juventud y Ley). Asociación Centro Trama.

Sancha, V. Clemente, M. y Arribas, E. (2009) "Editorial" (Revista de Infancia, Juventud y Ley). Asociación Centro Trama.

San Martín, E. (2008) "Palabras del director" (Revista el Observatorio, nº 4, Santiago de Chile).

Sobral, J. (1996) "Ciencia (psicológica), ideología y justicia (social)" (Dereito. Vol.5, nº 2).

Todaro, M. (1985) "Economic development in the third world" (New York, Longman).

Tremblay, M. y otros (1995) "Development crime prevention" En Torny & Farrigton. "Building a safer society" (Chicago University Press).